

8070762.
24-02-97

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO VISTO el Artículo 5º del Decreto Provincial
Nº 89/97; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece que las sumas que corresponde abonar en concepto de pago del Sueldo Anual Complementario y las Asignaciones Familiares de pago anual se efectivizarán en 5 (cinco) cuotas mensuales a los funcionarios y agentes del Poder Ejecutivo Provincial.

Que este organismo en forma constante y permanente ha tomado medidas y adoptado conductas tendientes a mantener una administración austera, acompañando las distintas medidas tendientes a superar la crisis financiera por la que viene atravesando la Provincia;

Que respecto del tema en cuestión, quedó clara la voluntad puesta de manifiesto para el año 1996 en el que aceptó la invitación formulada por el Poder Ejecutivo Provincial para instrumentar el pago del aguinaldo en cuotas, por lo que nuevamente entiende corresponde aplicar la misma metodología para el pago de las sumas a que hace referencia la norma indicada en el visto de la presente.

Que el dictado de este acto administrativo se encuentra dentro de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello;

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Aplicar en el ámbito de la Fiscalía de Estado la misma metodología prevista en el artículo 5º del Decreto Provincial Nº 89/97 para el pago de los rubros allí indicados.

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quienes coresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 009 /97

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 17 ENE 1997.

DR. VIRGILIO J. M. DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur